

MEMORIA JUSTIFICATIVA RELATIVA AL EXPEDIENTE Nº 02/2022

De acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público se redacta la presente memoria en orden a justificar la necesidad de la contratación de un seguro responsabilidad civil para directivos, altos cargos y miembros de la Mesa de Contratación de la mutua de Andalucía y de Ceuta, Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 115.

PROCEDIMIENTO

El procedimiento de contratación que se llevará a cabo será el procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada, previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se ha seleccionado dicho procedimiento en función al importe del valor estimado del contrato y a las características del servicio a prestar.

OBJETO

La contratación con una compañía aseguradora, de una póliza de seguros de responsabilidad civil garantice los daños y perjuicios económicos que, conforme a derecho, deban satisfacer los Directivos y/o Altos Cargos así como los miembros de la Mesa de Contratación de CESMA, Mutua de Andalucía y de Ceuta, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 115 con motivo de una Reclamación formulada en su contra por primera vez durante el Periodo de Seguro o en su caso, durante el Periodo Adicional de Notificación por Actos de Gestión Negligentes cometidos o supuestamente cometidos en el desempeño de sus funciones, de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares y técnicas.

JUSTIFICACIÓN

Mutua de Andalucía y de Ceuta, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 115, requiere cubrir los riesgos a los que pueda quedar expuesta por responsabilidad civil los Directivos y/o altos cargos, así como los miembros de la Mesa de Contratación de la Mutua de Andalucía y de Ceuta.

Estos servicios deben ser prestados por entidades autorizadas ,debidamente certificadas por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía y Hacienda, con autorización precisa para operar en el ramo correspondiente al seguro que se pretende contratar, no pudiendo ser ejecutados por la Mutua.

LOTES

Para la presente licitación no se han previsto lotes.

DURACIÓN

La duración prevista para la ejecución del contrato es de un año, con posibilidad de una prórroga de un año.

DATOS ECONÓMICOS Y CRITERIOS DE ADJUDICACION

Para el presente procedimiento y atendiendo a lo establecido en los artículos 100 y 102 de la Ley de Contratos del Sector Público, se ha establecido un presupuesto máximo de licitación de **16.800,00 €/año** (impuestos y tasas incluidas)

Asimismo se procederá a la valoración de las ofertas en función de los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTOS
- Oferta valorable mediante juicio de valor	0
- Oferta valorable automáticamente (criterios técnicos)	40
- Oferta económica	60

RESPONSABLE DEL CONTRATO

Para las funciones de supervisión de la ejecución del contrato, adopción de las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación, se ha designado a:

Rocío Castro Cruces. En su calidad de Directora Jurídica

En Ceuta, a 10 de enero de 2022

El órgano de Contratación



D. Ignacio Azcoitia Gómez